

EDICTO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL,
BANCARIO, DEL TRANSITO, OBLIGACION DE MANUTENCIÓN Y
CONSTITUCIONAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL
ESTADO TRUJILLO

SE HACE SABER:

A QUIENES TENGAN INTERÈS DIRECTO Y MANIFIESTO EN EL ASUNTO que ante este Tribunal cursa Expediente N° 29822, en el cual se tramita la ACCIÓN MERO DECLARATIVA DE CONCUBINATO, formulada por la ciudadana **GLADYS MIREYA MENDOZA BRICEÑO**, venezolana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cedula de Identidad N°. **V-4.764.322**, domiciliada en la población de Quebrada de Cuevas, avenida principal, casa s/n, Municipio Valera, estado Trujillo, contra el ciudadano **JOSE FELIX MONTILLA**, venezolano, mayor de edad, soltero, portador de la Cedula de Identidad N°. V-1.403.558. con domicilio para su citación en la carretera ' principal del caserío Quebrada de Cuevas, via Timotes, casa s/n, al lado de la Escuela del sector, Jurisdicción del municipio Valera, estado Trujillo, que este Tribunal les emplaza en acatamiento a lo dispuesto por la Sala Constitución del Tribunal Supremo de Justicia, en sentencia de Fecha 15-07-2005, en concordancia con lo previsto en la parte final del Artículo 507 del Código Civil, que deberán hacerse parte en el proceso, compareciendo ante este Tribunal personalmente y asistidos de Abogados o mediante Apoderados, en horas de despacho de lunes a viernes, en horario comprendido de 8:30 a.m, a 3.30 p.m., a exponer lo conducente.

El presente Edicto será publicado en un diario de esta localidad.

Valera, 23 de Octubre del Dos Mil Veintitrés (2023).

213° y 164°.

EL JUEZ PROVISORIO,

ABG. JOSE MIGUEL ARAYAN CHACON.

JMA/ML

Expediente N 29822